

RESOLUCIÓN No.207

(22 de Julio de 2016)

Por la cual se ordena pago de Nómina del Personal de Planta y Seguridad Social, Prima de Vacaciones, Cesantías, Horas Extras y Bonificación del mes de Julio de 2016

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º y, Literal d) y Decretos Salariales 229 y 220 del 12 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que en Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.

Que el Decreto 230 del 12 de febrero, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

Que la Ley 100 de 1993, establece el tema de Seguridad Social en desarrollo del Artículo 48º de la Constitución Política Colombiana.

Que el Artículo 22º de la Ley 100 de 1993, en su Artículo 22, establece que el Empleador será responsable del pago de los aportes de sus empleados.

Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.30016 de 2016, para el pago salarial de la nómina sus correspondientes prestaciones sociales y Seguridad Social, Bonificación, Cesantías y Prima de Vacaciones

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 151.228.351.00)

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS PERSONAL ACTIVO	\$ 141.219.343.00
PRIMA TÉCNICA	5.169.678.00
PRIMA DE ALIMENTACIÓN	692.242.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	854.700.00
HORAS EXTRAS	3.292.388.00
TOTAL	151.228.351.00

Ordenado

RESOLUCIÓN No.207

(22 de Julio de 2016)

ARTICULO 2°. Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$47.784.462), correspondiente al pago de la Seguridad Social Patronal, Parafiscales, ARL y Cesantías (FNA), del mes de julio acuerdo a la siguiente discriminación;

ARTICULO 3°. Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, los siguientes pagos correspondientes a la Bonificación Anual de los Servidores:

MES: JULIO Y AGOSTO

2016

FECHA: 30 DE JULIO DE 2016

NOMINA: BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS JULIO Y AGOSTO 2016

No.		SALARIO	BONIFICACION	4%	4%	1%	PRIMA DE	BONIFICACION	TOTAL	No.
Reg.	APELLIDOS Y NOMBRES	BASICO		SALUD	PENSION	FSP	VACACIONES	RECREACION	LIQUIDO	Reg.
1	ALEJANDRO MARTINEZ	1.043.611	521.806	20.872	20.872	-	564.562	69.574	1.114.197	1
2	ALEXANDER RODRIGUEZ	1.043.611	521.806	20.872	20.872	-	564.562	69.574	1.114.197	2
3	AURA MARIA RAMREZ	1.043.611	521.806	20.872	20.872	-	564.562	69.574	1.114.197	3
4	BUENAVENTURA SABOGAL	877.554	438.777	17.551	17.551	-	539.296	58.504	1.001.474	4
5	DANILO OLIVEROS (Ajuste PVvacac)						68.750		68.750	5
6	DOLLY FERNANDA PAYAN	1.379.553	689.777	27.591	27.591	-	775.692	91.970	1.502.257	6
7	FERNANDO PIZARRO	1.043.611	521.806	20.872	20.872	-	564.562	69.574	1.114.197	7
8	GONZALO ARANA	2.439.526	853.834	34.153	34.153	32.934	1.303.874	162.635	2.219.103	8
9	JORGE EDUARDO MARTINEZ	2.764.992	967.747	38.710	38.710	37.327	1.482.103	184.333	2.519.436	9
10	JORGE ENRIQUE GUZMAN	1.043.611	521.806	20.872	20.872	-	564.562	69.574	1.114.197	10
11	MARTHA LUCIA BELLO	1.580.476	553.167	22.127	22.127	-	844.730	105.365	1.459.009	11
12	MARTHA LUCIA HINESTROZA	2.104.537	736.588	29.464	29.464	28.411	1.124.830	140.302	1.914.382	12
13	NIDIA CANDELO (Proporc. 10 meses)	1.580.476	460.972	18.439	18.439	-	710.496	87.980	1.222.570	13
14	ORLANDO RESTREPO	1.293.510	646.755	25.870	25.870	-	767.996	86.234	1.449.244	14
15	RUBEN ANDRES LOPEZ	1.043.611	521.806	20.872	20.872	-	564.562	69.574	1.114.197	15
16	YESID FERNANDO JIMENEZ	1.043.611	521.806	20.872	20.872	-	564.562	69.574	1.114.197	16

ARTICULO 4°. La presente o Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Kelly T.
Proyectó: Iván González